



Gobierno
Municipal
2022 - 2024



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE
SULTEPEC

ACTA CONSTITUTIVA

En el Municipio de SULTEPEC, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 09 del mes de FEBRERO del año 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 25 párrafo segundo que a la letra cita: *A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia* La ley General de Mejora Regulatoria a que se refiere el artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra dice: "La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65,

del Estado de México. Así como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. **Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.** A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de SULTEPEC.

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:



















Nombre(s) y firma


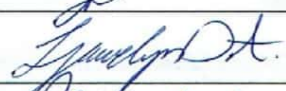
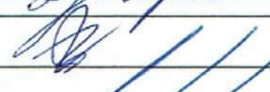

Presidente Municipal	Lic. en D. José Alberto Mejía Santa Olalla
Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria, secretaria(o) Técnico y Enlace Municipal	Lic. en Psi. Yatzeny Medina Ríos
Síndica Municipal	Mtra. Elizabeth Peñaloza Ríos
Las o Los Regidoras(es) Segunda Regidora Tercer Regidor	Lic. Amariani Esquivel Maya. C. Modesto Trinidad Merced.
La o El Titular del Área Jurídica	Lic. en D. Guillermo Reyes Toledo
Contralor Municipal	Lic. en D. Ariel Campuzano Diaz

Lic. en D. José Alberto Mejía Santa Olalla

**Coordinara General Municipal de Mejora Regulatoria, y
Secretaria Técnico de la Comisión Municipal
Enlace Municipal de Mejora Regulatoria**

Lic. en Psi. Yatzeny Medina Rios.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. en D. José Alberto Mejía Santa Olalla	Presidente Municipal	
Lic. Psi. Yatzeny Medina Ríos	Encargada de la Coordinación de Mejora Regulatoria	
Mtra. Elizabeth Peñaloza Ríos	Síndico Municipal	
Lic. Amariani Esquivel Maya	Segunda Regidora	
C. Modesto Trinidad Merced	Tercer Regidor	
Lic. en D. Guillermo Reyes Toledo	Director Jurídico Municipal	
Mtro. en D. Ariel Campuzano Díaz	Contralor Municipal	
Lic. C.P Rubén Navarro Soler	Secretario del Ayuntamiento	
C. Diana Fernanda Álvarez Lara	Encargada de la Coordinación de Juventud	
Prof. Uriel Bustamante Giles	Encargado de la Coordinación de Desarrollo Económico	
C. Roberto Carlos Campuzano Villafan	Encargado de la Coordinación de Catastro	
C. Esaú Secundino Mejía	Encargado de la Coordinación de Gobernación	
Lic. en T.L.C. Gloria Isabel Barrera Macedo	Encargada de La Coordinación del Instituto de la Mujer	
Lic. En. CDE. María del Carmen Gaspar Hernández	Encargada de la Coordinación de Desarrollo Social	
I.A.Z. Francisco Cardoso López	Director de Desarrollo Agropecuario	
Lic. en EF. Gerardo Antonio Carbajal Martínez	Encargado de la Coordinación del Deporte	
ING en F. Helder Efrain Sánchez Hernández	Encargado de la Coordinación de Medio Ambiente	
ARQ. Gilberto Segura Morón	Director de Obras Publicas	

Prof. Reynaldo López García	Encargado de la Coordinación de Casa de Cultura	
Lic. en T. Lizbeth Jesselyn Díaz Arellano	Encargada de la Coordinación de Turismo	
C. Antonino Izquierdo Villegas	Comisario del Ayuntamiento	
Lic. en D. Mónica Álvarez Salas	Encargada de la Coordinación de la UIPEE	
C. María del Rosario Flores Campuzano	Encargada de la Secretaria Técnica de Seguridad Publica	